



CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Dr. Cristian Adrián RITONDO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pilar, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Nicolás DUCOTÉ, con domicilio en calle Rivadavia N° 660 de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se reúnen en este acto a fin de propiciar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que dentro de las principales políticas de "**LA MUNICIPALIDAD**" se encuentra la articulación y colaboración con las autoridades provinciales y nacionales en la ejecución de las políticas de mejoramiento del sistema de prevención y control del delito.

Que tanto "**EL MINISTERIO**" como "**LA MUNICIPALIDAD**" coinciden en que es necesario dotar de la infraestructura necesaria a cada una de las comisarías donde se desarrollan las tareas.

Que a tales efectos "**LA MUNICIPALIDAD**" desea colaborar con "**EL MINISTERIO**" en la ejecución de distintas obras a desarrollarse en dependencias en la Municipalidad del Pilar.

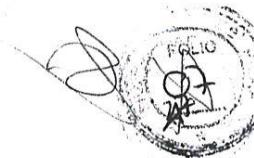
EN VIRTUD A ELLO:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" ejecutará con recursos propios, en los plazos que se establezca para cada caso, obras en las dependencias de "**EL MINISTERIO**" de acuerdo a criterios propuestos por la Secretaría de Obras Públicas de "**LA MUNICIPALIDAD**", previa aprobación de la Dirección de Arquitectura Policial.

ES COPIA FIEL

Dr. Oscar Alejandro CASAL
Director de Relaciones Interadministrativas
y Convenios
Dirección General Legal y Técnica

115-18 08 ENE 2018



16

SEGUNDA: A efectos de la autorización de las obras que proponga "LA MUNICIPALIDAD", la Secretaría de Obras Públicas presentará mediante nota a la Dirección de Arquitectura Policial los proyectos con detalle descriptivo de la obra y su ubicación. "EL MINISTERIO", dentro del plazo de 7 días de recibida la propuesta deberá autorizar o formular las observaciones que estime conveniente al proyecto.

El Anexo A detalla las obras ya propuestas por "LA MUNICIPALIDAD" y que en este acto "EL MINISTERIO" autoriza su ejecución.

TERCERA: Una vez finalizada cada una de las obras realizadas en cumplimiento del presente, el Director de Arquitectura Policial o quien sea designado expresamente por "EL MINISTERIO" recibirá la obra y extenderá la correspondiente acta de recepción que será suscripta conjuntamente con el Director de Edificios y Espacios Públicos de "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación. Dicha rescisión no afectará las obligaciones pendientes en caso de obras en ejecución, las cuales serán finalizadas en las formas y plazos acordados por "LAS PARTES". El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años contados a partir de su firma, y se renovará automáticamente por un período igual en las mismas condiciones explicitadas de no mediar notificación fehaciente en contrario por algunas de "LAS PARTES".

QUINTA: En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes, lugar éste donde se

ES COPIA FIE.

Dr. Oscar Alejandro CASAL
Director de Relaciones Interadministrativas
y Convenciones
Dirección General Legal y Técnica

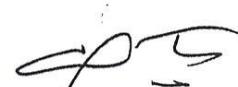
115-18
08 ENF 2018

tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de 2017.



Nicolás Ducoté
Intendente
Municipalidad de Pilar



Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL



Dra. Georgina Gionferri Andrade
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

DECRETO NRO: 115-18

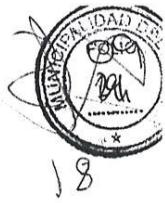
08 ENE 2018

Dr. Oscar Alejandro CASAL
Director de Relaciones Interadministrativas
y Convenios
Dirección General Legal y Técnica

Mr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Mr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO



ANEXO A

COMISARIA 5º

Reparación de Calabozos a efectos de ser ajustados a las observaciones del MINISTERIO

DESTACAMENTO VILLA ASTOLFI

Reparación de calabozos a efectos de ser ajustados a las observaciones del MINISTERIO.

(1)
(2)

ES COPIA FAX

Dr. Oscar Alejandro CASAL
Director de Relaciones Interadministrativas
y Convenios
Dirección General Legal y Técnica

G. G. T.
Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



G. Trindade
Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO: 115-18 08 ENE 2018

J. Martignone
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

M. Gamboa
Sr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO